

En la localidad de Gijón, la Junta Electoral de la **FEDERACIÓN DE HOCKEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** ha tomado el siguiente acuerdo:

### **HECHOS**

- I.- El 16 de octubre septiembre de 2024 se convocó el proceso electoral de la FHPA, convocatoria que fue debidamente difundida y publicada.
- II.- El 23 de diciembre de 2024 de acuerdo al calendario electoral finaliza el plazo para la presentación de candidaturas a la presidencia de la FHPA.
- III.- Se ha recibido una única candidatura en tiempo y forma acompañada de más avales de los mínimos requeridos.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Esta Junta Electoral es competente para publicar las candidaturas provisionales a la presidencia de la FHPA conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electoral de la FHPA.

Por todo lo cual, esta JUNTA ELECTORAL ha tomado el siguiente,

### **ACUERDO**

#### **1º.- RESUELVO:**

Publicar la siguiente candidatura provisional a la Presidencia de la Federación de Hockey del Principado de Asturias:

#### **CANDIDATURA PROVISIONAL A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN DE HOCKEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Patricia DOMINGO FERNANDEZ

#### **2º.- RESUELVO:**

De acuerdo con lo dispuesto en el calendario electoral de la FHPA, el plazo para la presentación de reclamaciones contra la lista provisional de candidaturas finaliza el próximo 30 de diciembre de 2024.

Las reclamaciones serán presentadas ante esta misma Comisión Electoral.

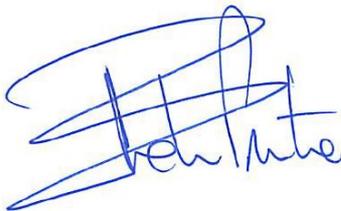
### 3º.- RESUELVO:

Esta proclamación de candidatos se elevará automáticamente a definitiva en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo habilitado a tal efecto, de acuerdo con la Orden por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones deportivas españolas y el Reglamento Electoral de la FHPA.

**Contra esta resolución y según la orden reguladora de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Españolas, la Ley 5/2022, de 29 de junio, de Actividad Física y Deporte, el Decreto 29/2003, de 30 de Abril, por el que se regulan las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias, y la Resolución de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo de 22 de noviembre de 2023 cabe recurso ante el Comité Asturiano de Justicia Deportiva, en el plazo de cinco días, contados desde la fecha de publicación de los acuerdos adoptados en los tablones de anuncios. El plazo de resolución será también de cinco días.**

**El recurso será presentado, ante la Junta Electoral Federativa, que lo remitirá bajo su responsabilidad, junto a toda la documentación y antecedentes, a la Secretaría del Comité Asturiano de Justicia Deportiva**

Gijón, 26 de diciembre de 2024



Bibiana de la Puente Troncoso  
Secretaria de la Junta Electoral